



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 60800

DECRETO N° 3930.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Concédase a la Comisión de Promoción y Desarrollo Social de José Pedro Varela la remisión de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria Urbana, tasa de salubridad, limpieza y alumbrado, y tasa de registro de inmuebles, del padrón N° 101 de la localidad de José Pedro Varela, conforme a lo dispuesto por el Inciso 2° del Artículo 133, Numeral 3° del Artículo 273, Numeral 4° del Artículo 275 de la Constitución de la República, Artículo 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/977, y a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende los ejercicios 2015 a 2024 inclusive.

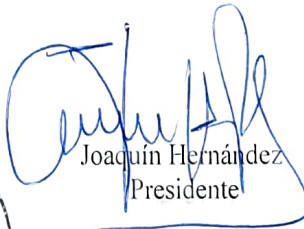
Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de sesiones, a trece de noviembre
del año dos mil veinticuatro.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Joaquín Hernández
Presidente